I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 820. /

CHIGUAYANTE, 30 ABR 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio Nº1298 de fecha 22 de Julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de pedido interno Nº 1075 de fecha 01 de Febrero de 2013, de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificaciones, que solicita la adquisición de una puerta de aluminio; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 25 de Abril de 2013 correspondiente al proveedor **NELSON ANTONIO ALVAREZ BURGOS** Rut. **11.151.035-0**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible y con un plazo de entrega que satisface los intereses municipales; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 34-Adq. de fecha 29 de Abril del 2013; El Artículo Nº 08, de la Ley de Compras Nº 19.886 y el articulo Nº 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de una puerta de aluminio actuando de conformidad a las facultades que entrega el articulo 8º de la Ley y el articulo Nº 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886.

2º. Contrátese la adquisición de una puerta de aluminio al proveedor **NELSON ANTONIO ALVAREZ BURGOS** Rut.**11.151.035-0**, por un monto total $350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno Nº 1075, de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificaciones.

3°. Destínese la adquisición de una puerta de aluminio, de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificaciones.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.06.001, Mantenimiento y Reparación de Edificación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/RFC/LRC/mvt.
Distribución:
- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 30 ABR 2013 HORA 13:12
PROCEDENCIA Jurídico
FIRMA